



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES, 03 JUN 2016

VISTO: el expediente N° 1882176/7204708 en el que la entidad denominada: "**GRUPO COOPERATIVO IBEROAMERICANO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL ASOCIACIÓN CIVIL (GCIAMT)**" solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por los artículos 168, 174 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que la presente encuadra en las facultades conferidas al Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de la ley 22.315.

Por ello,

**EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "**GRUPO COOPERATIVO IBEROAMERICANO DE MEDICINA TRANSFUSIONAL ASOCIACIÓN CIVIL (GCIAMT)**", constituida el 26/4/2013 y apruébase su estatuto de fojas 1/14 y 142/153. -----

ARTÍCULO 2°: Ordénase la inscripción en el Registro Público conforme lo dispuesto por el art. 169 del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs. 16/29 y 154/165. Gírese al Departamento Registral a los fines indicados en el art. 2° de la presente. -----

La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 381 y 382 de la Resolución I.G.J. (G) 7/15 (rúbrica de libros). Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN I.G.J. N°

I.G.J.

L.T.

O.V.

[Handwritten signature]

0000859

[Handwritten signature]
SERGIO BRODSKY
INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS